



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ
DECRETO LEY N° 22315
COMITÉ ELECTORAL REGIONAL III- LIMA METROPOLITANA
ELECCIONES GENERALES PERIODO 2025 – 2027

Jr. Morales Alpaca 243 Pueblo Libre - Lima Perú

RESOLUCIÓN N°0017-2024- CER-CRIII-LM

Lima, 06 de noviembre de 2024

VISTOS

El Estatuto del CEP; el Reglamento Electoral Vigente; el Cronograma Electoral del Comité Electoral Regional III Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú, periodo 2025-2027; el Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú; la RESOLUCION N° 93-2024-CEP-CEN, de fecha 30 de octubre de 2024; el Acta de Sorteo de Miembros de Mesa, de fecha 30 de octubre de 2024; el Acta de Sorteo de Miembros de Mesa de fecha 06 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Las normas emitidas por el Colegio de Enfermeros del Perú y el Comité Nacional Electoral, son de carácter imperativo, por lo que es de estricto cumplimiento la aplicación de la norma vigente. Hecho jurídico que se debe tener en cuenta en la presente resolución.

SEGUNDO:

El artículo 10° del Reglamento Electoral precisa que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional (CEN); ello, en concordancia con lo establecido en el literal c) del artículo 78° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú.

TERCERO:

Con fecha 30 de octubre de 2024, se llevó a cabo el Sorteo de Miembros de Mesa para el presente proceso electoral, contando así con la participación de las personeras de las Listas de Candidatos aptos y con presencia de Notario Público, con la finalidad de que dicho sorteo sea realice de manera transparente; levantándose el Acta correspondiente. Siendo así, el 31 de octubre de 2024, el Comité Electoral Regional emite la RESOLUCIÓN N° 013-2024-CER-CRIII-LM, con la lista de los Miembros de Mesa Titulares y Suplentes, para las elecciones que se llevarán a cabo el 01 de diciembre de 2024.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ
DECRETO LEY N° 22315
COMITÉ ELECTORAL REGIONAL III- LIMA METROPOLITANA
ELECCIONES GENERALES PERIODO 2025 – 2027

Jr. Morales Alpaca 243 Pueblo Libre - Lima Perú

CUARTO:

Posterior a la publicación de la RESOLUCIÓN N° 013-2024-CER-CRIII-LM, se ha advertido que se ha asignado a un candidato como miembros de mesa, el cual contraviene lo establecido con el artículo 40° del Reglamento Electoral que a la letra dice: *“Los candidatos, los personeros y los miembros de los Comités Electorales no pueden ser miembros de mesa”*.

En ese sentido, con fecha 06 de noviembre de 2024, se convocó nuevamente a las personeras de los candidatos regionales a fin de que se realice un nuevo sorteo, respecto al candidato que había sido elegido como miembro de mesa, contando también con la presencia del Notario Público a efectos de que se realice el proceso de selección de manera transparente; emitiéndose así el Acta correspondiente.

QUINTO:

En otro contexto, cabe precisar que, el Estado Peruano, mediante Decreto Supremo N° 110-2024-PCM de fecha 11 de octubre del 2024, ha declarado días no laborables a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, para los trabajadores del Sector Público y Privado el 14, 15 y 16, ello, con ocasión del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) 2024, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima del 10 al 16 de noviembre del 2024. Asimismo, se tiene conocimiento sobre el paro nacional que ha convocado los transportistas, así como otros gremios que se han sumado al citado paro nacional; por lo que, con la finalidad de que estos eventos no alteren el normal desarrollo del presente proceso electoral, conviene modificar/programar la fecha del debate de los Candidatos al Decanato Regional.

SEXTO:

Es menester señalar también, que, la Segunda Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que el CEN podrá realizar modificaciones al Reglamento y el cronograma Electoral, si lo cree conveniente, teniendo en consideración el marco legal vigente, y en virtud con la autonomía que le confiere el artículo 53° del Estatuto de la Orden.

En ese contexto, el Comité Electoral Nacional emitió la RESOLUCION N° 93-2024-CEP-CEN, de fecha 30 de octubre de 2024, en la cual resuelve modificar parcialmente el Cronograma Electoral, respecto a las actividades y fechas, la cual consiste en modificar la fecha del debate de candidatos al decanato nacional, el cual se llevará a cabo el 11 de noviembre de 2024.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ
DECRETO LEY N° 22315
COMITÉ ELECTORAL REGIONAL III- LIMA METROPOLITANA
ELECCIONES GENERALES PERIODO 2025 – 2027

Jr. Morales Alpaca 243 Pueblo Libre - Lima Perú

SÉPTIMO:

El Comité Electoral como órgano autónomo¹ adopta las medidas necesarias a fin de que no se vulnere el derecho defensa de las listas candidatas, así como también se garantice el principio del debido proceso; derecho y principio protegido por nuestra Carta Magna. Debiendo el CER poner en conocimiento al CEN sobre los actos administrativos que disponga.

En consecuencia, estando a los fundamentos expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con el artículo 10°, y el artículo 40° del Reglamento Electoral 2024, en concordancia con el literal c) artículo 78 del Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú, y el Cronograma Electoral del Comité Electoral Regional III Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú, periodo 2025-2027; el Comité Electoral Regional **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE LA MESA DE SUFRAGIO N° 52 de la siguiente manera:

	5139	1 COLAN ROJAS ISABEL GIOVANA
TITULARES	5193	2 COLQUE TECSI YENY VANESSA
MESA	5123	3 COCA SILVA RAQUEL LORETA
52	5181	4 COLONIA CRUZ YOVANY TANIA
SUPLENTE	5105	5 COAQUIRA GIL EVELYN VANESSA
	5179	6 COLMENARES RAMIREZ RICARDO ANTONIO

ARTÍCULO 2°.- PROGRAMAR NUEVA FECHA PARA EL DEBATE DE CANDIDATOS AL DECANATO REGIONAL para el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2024, a las 18:30 horas**, en el local del Consejo Regional III Lima Metropolitana.

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web <https://www.cr3.org.pe/elecciones2024> para conocimiento.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.




Lc. Ivonne Castillo Rachumi
Presidente
COMITE ELECTORAL CRIII L.M.
CEP 38663


Lc. Consuelo Hurtado Monge
Secretaria
COMITE ELECTORAL CRIII L.M.
CEP 12820

¹ Artículo 10° del Reglamento Electoral.